

propia falta muy grave apreciada, la sanción de seis años de suspensión de funciones, sin especial condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1984.-P. D., el Subsecretario,
Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE CULTURA

2323 *REAL DECRETO 2407/1984, de 28 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia pontificia de San Miguel, en Madrid.*

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente a favor de la iglesia pontificia de San Miguel, en Madrid, para su declaración como monumento histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado monumento reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia pontificia de San Miguel, en Madrid.

Art. 2.º La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

2324 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicas la composición del Jurado calificador del «Premio Nacional para Empresas Fonográficas a la mejor labor de Ediciones Sonoras sobre la Zarzuela», así como el fallo emitido por el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por la que se convoca el «Premio Nacional para Empresas Fonográficas a la mejor labor de Ediciones Sonoras sobre la Zarzuela»,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Secretario: Don Alfredo Timermans Díaz, Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Mariano Pérez Gutiérrez, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Don Antón García Abril, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don José Antonio Campos Borrego, Subdirector general de Música, designado por la Dirección General de Música y Teatro.

Doña Margarita Muñoz Chápuli, Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Actuó con voz y voto don Esteban de la Puente García, Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Segundo.-Reunido el Jurado acordó por unanimidad conceder el premio «Premio Nacional para Empresas Fonográficas a la mejor labor de Ediciones Sonoras sobre la Zarzuela» a «Discos Columbia, Sociedad Anónima», por las 104 obras presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.-El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

ADMINISTRACION LOCAL

2325 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Langreo (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de Riaño.*

Ultimada la tramitación urbanística del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de Riaño, que goza de los beneficios del Polo de Desarrollo de Oviedo, según Resolución del Consejo de Ministros en reunión de 6 de julio de 1979, incluida la declaración de urgente ocupación de los terrenos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el artículo 2-1 del Decreto-ley de 23 de abril de 1964, ejecutando acuerdo plenario de 8 de enero de 1985, se señala como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que a continuación se relacionan, la del día 21 de febrero próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Langreo, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al lugar de ubicación de las fincas afectadas, si así lo estimasen los propietarios e interesados, los cuales podrán concurrir acompañados de sus Peritos y de Notario.

Contra esta Resolución no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata.

Relación que se cita

Número 1. Finca número 12, denominada «Coto llamado de los Canónigos». Destino: Prado. Propietarios: Doña María Guardia, doña Galinda y don Luis Bernaldo de Quirós y Alcalá Galiano. Superficie: 64,50 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Número 2. Finca número 13. Denominación: «Coto llamado de los Canónigos». Destino: Prado. Propietarios: Doña María Guardia, doña Galinda y don Luis Bernaldo de Quirós y Alcalá Galiano. Superficie: 2.290,50 metros por metro cuadrado. A expropiar en su totalidad.

Número 3. Finca número 14. Denominación: «Coto llamado de los Canónigos». Destino: Prado. Propietarios: Doña María Guardia, doña Galinda y don Luis Bernaldo de Quirós y Alcalá Galiano. Superficie: 4.087,50 metros cuadrados. A expropiar en su totalidad.

Langreo, 25 de enero de 1985.-El Alcalde, Aladino Fernández García.-I.461-E (6336).